RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PARA TODOS LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPEDIENTE NÚM.: M19/C0000258

A la vista de la memoria de justificación para la contratación del servicio, en la que se pone de manifiesto la necesidad de la citada contratación al carecer la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de medios propios y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, para contratar el servicio de prevención ajeno para la vigilancia de la salud para todos los trabajadores y trabajadoras de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por un presupuesto máximo de licitación de once mil euros (11.000,00€), impuestos incluidos, desglosado en los siguientes conceptos:

- Costes asociados a la Vigilancia de la Salud Individual de cada trabajador, reconocimiento médico y analíticas, por la cantidad máxima de nueve mil euros (9.000,00€), exenta de IVA en virtud del artículo 20.uno.3° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Costes vinculados a la Vigilancia de la Salud Colectiva de la Agencia, correspondientes a la gestión, elaboración y mantenimiento de historial médico, planificación de citas, comunicación de resultados y demás actividades administrativas distintas de los propios reconocimientos médicos y analíticas, por la cantidad máxima de mil seiscientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (1.652,89€), a la que habrá que añadir el importe de trescientos cuarenta y siete euros con once céntimos (347,11€), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de dos mil euros (2.000,00€)

Segundo.- El plazo de ejecución será de un (1) año, a contar desde la fecha de formalización del contrato. Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por dos anualidades adicionales, a instancias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Sevilla, a 10 ABR. 2019
LA GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es